

Bogotá, D.C.

(543)

Señores,
KAROL TATIANA TRIANA CABALLERO
FELIPE TRIANA VALBUENA
Felipetriana1@hotmail.es
Calle 9 Sur # 10F 07Este
Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a Solicitud

Referencia: Radicado AGD Orfeo ALSC N°. 20265410035472

Cordial Saludo:

En atención al radicado de la referencia, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, así como lo establecido en los artículos 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificado por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del derecho fundamental de petición, nos permitimos dar respuesta a su comunicación, en la cual ustedes solicitaron:

(...) *“el suministro e implementación de herramientas tecnológicas de seguridad, tales como cámaras de videovigilancia, sistemas de alarmas comunitarias, botones de pánico y reflectores LED de alta potencia, para distintos puntos estratégicos del barrio Las Mercedes, entre ellos la Calle 16 Sur, los alrededores de la cancha Las Mercedes, el entorno del Colegio San Cristóbal Sur sedes A, B y C, el paradero del SITP ubicado en la Carrera 7 Bis Este con Calle 16 Sur y la zona comercial del sector”*(...) [SIC]

De acuerdo a lo anterior la Oficina de Seguridad y convivencia de esta Alcaldía Local de San Cristóbal se permite informar lo siguiente:

Con el propósito de atender la solicitud presentada por la comunidad y evaluar las necesidades de seguridad del territorio, el pasado 6 de mayo de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo con representantes de la Junta de Acción Comunal del barrio Las Mercedes y colaboradores de las áreas de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Durante el desarrollo de la mesa de trabajo, la comunidad manifestó su preocupación frente al incremento de situaciones de inseguridad en el sector, especialmente en zonas de alta afluencia peatonal, comercial y educativa. En atención a lo expuesto, se revisó la viabilidad técnica para la instalación de herramientas tecnológicas de seguridad en el territorio.

Como resultado de la revisión preliminar realizada y de la disponibilidad actual de equipos, se determinó inicialmente la posible asignación de dos (2) nodos de cámaras de seguridad para el barrio Las Mercedes. No

obstante, se aclaró que la instalación de dichos nodos se llevará a cabo únicamente una vez se surta el proceso de georreferenciación y validación técnica correspondiente.

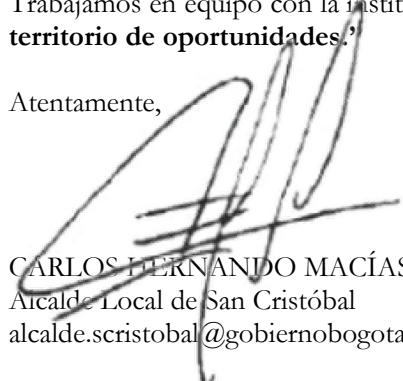
En ese sentido, se concertó la realización de una visita técnica de georreferenciación entre los días 7 y 17 de mayo de 2026, con el fin de identificar los puntos estratégicos y técnicamente viables para la ubicación de las cámaras de videovigilancia. Posteriormente, y de acuerdo con los resultados obtenidos, se coordinará con la presidencia de la Junta de Acción Comunal del barrio Las Mercedes la programación e instalación de los dos (2) nodos de cámaras de seguridad priorizados.

Finalmente, se precisa que, de acuerdo con la disponibilidad y validación técnica efectuada a la fecha, la intervención proyectada corresponde únicamente a la instalación de nodos de cámaras de seguridad.

La Alcaldía Local de San Cristóbal reitera su compromiso con el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia y el trabajo articulado con la comunidad y las organizaciones sociales del territorio, orientado a mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de los habitantes de la localidad.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y la ciudadanía para hacer de la localidad de **“San Cristóbal un territorio de oportunidades.”**

Atentamente,



CARLOS FERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal
alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Olga Lucia Ladino Herrera – CPS -601-2026
Revisó: Carlos Alberto Meléndez Caicedo – CPS-427-2026
Revisó: Omar Rubiano Castro – CPS-426-2026